

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SÁBADO 6 DE MARZO DE 1954

Nº 12.311

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 294 de 21 de Diciembre de 1953, por la cual se reconoce derecho a recibir del estado una asignación mensual.
Resolución Nº 295 de 21 de Diciembre de 1953, por la cual no se avoca un conocimiento.
Resueltos Nos. 461 y 462 de 13 de Agosto de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resuelto Nº 463 de 14 de Agosto de 1953, por el cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sección Diplomática y Consular

Resoluciones Nos. 1193 de 14 y 1194 de 18 de Agosto de 1953, por las cuales se autorizan prórrogas o expedición de nuevos pasaportes.

Sección de Contabilidad

Resueltos Nos. 331 de 5, 332 y 333 de 8 de Febrero de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 460 de 3 de Junio de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 235 de 6 de Agosto de 1953, por la cual se acepta unas renunciaciones.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 522 de 14 de Noviembre de 1953, por el cual se faculta a un estudiante efectuar un traslado.
Resuelto Nº 523 de 16 de Noviembre de 1953, por el cual se concede pre-aviso y vacaciones proporcionales.
Resuelto Nº 524 de 16 de Noviembre de 1953, por el cual se asigna cátedras a unos profesores.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 3 de 19 de Enero de 1954, por el cual se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA ASIGNACION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 294

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 294.—Panamá, Diciembre 21 de 1953.

El Comandante Segundo Jefe del Cuerpo de Policía Nacional ha comunicado al Ministerio de Gobierno y Justicia, en nota Nº 8114 de 2 de Diciembre actual, que la Caja de Seguro Social ha jubilado, por riesgo de vejez, al Capitán Serapio Campos, de la Policía Nacional, por lo cual el Estado debe reconocerle derecho al auxilio de que trata el artículo 3º del Decreto-Legislativo Nº 18 de 1946, dictado por la Asamblea Nacional Constituyente, a partir del 1º del mismo mes.

Por las razones expuestas,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor Serapio Campos, el derecho a recibir del Estado una asignación mensual equivalente al 50% de su último sueldo devengado como Capitán jubilado en el Cuerpo de Policía Nacional. Esta Resolución surtirá efecto a partir del día 1º de Diciembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 295

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—

Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 295.—Panamá, Diciembre 21 de 1953.

Por medio de la Resolución Nº 35 de 18 de Agosto próximo pasado, el Gobernador de la Provincia de Los Santos revocó la Resolución Nº 42 dictada por el Alcalde de Los Santos el día 14 de Marzo de 1953, por la cual condenó a Rogelio A. Samuels, Miguel Lee Hernández, José A. González y Alfredo Bier, a pagar multa de diez balboas cada uno, o arresto equivalente, como responsables de calumnia e injuria en perjuicio de la Compañía "El Aguila Imperial S. A.". Se estima innecesaria la revisión de este fallo.

Por lo tanto,

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 461

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 461.—Panamá, 13 de Agosto de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra a partir del dieciséis de Agosto del presente año al señor Miguel Villasantá, Telegrafista de 5ª Categoría en Santiago, en reemplazo de Faustino Alcedo.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Relleño de Barraza.—Tél. 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleño
Apartado N° 8446 de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 16
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales. Avenida Norte N° 5.

de la autoridad correspondiente, a medida que los vayan vendiendo.

Este permiso sólo será válido por el término de un año a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

RESUELTO NUMERO 462

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 462.—Panamá, 13 de Agosto de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra a partir del dieciséis de Agosto del presente año al señor Félix Herrera, Peón de 4ª Categoría en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, en reemplazo de Manuel Medina, quien renunció el puesto.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 463

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 463.—Panamá, 14 de Agosto de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Francisco Oduber, Representante de la casa comercial Cía. América, S. A., de conformidad con los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo N° 354 del 29 de Diciembre de 1948, el permiso que solicita para importar al país, los siguientes artículos:

50 Cajas de Cartuchos Cargados Cal. 12.
160 Cajas de Cartuchos Cargados Cal. 16.
120 Cajas de Cartuchos Cargados Cal. 20.
120 Cajas de Cartuchos Cargados Cal. 28.
60 Cajas de Cartuchos Cargados Cal. 410.
Estos artículos deben venir consignados al Cuerpo de Policía Nacional, donde se mantendrán depositados y serán entregados por partidas a esa firma comercial, de conformidad con el permiso

Ministerio de Relaciones Exteriores

**AUTORIZANSE PRORROGAS O
EXPEDICION DE NUEVOS
PASAPORTES**

RESOLUCION NUMERO 1193

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1193.—Panamá, 14 de Agosto de 1953.

El Presidente de la República,

Vistos: Los siguientes documentos que se acompañan:

Solicitud del Cónsul General de Panamá en San Francisco 5, Cal., para prorrogar el pasaporte N° 9680, expedido por la Gobernación de Panamá el 5 de Junio de 1951, a favor de Dora Mercedes Uribe Guzmán;

Solicitud del Cónsul General de Panamá en Los Angeles, Cal., para prorrogar el pasaporte N° 9617, expedido por la Gobernación de Panamá el 24 de Mayo de 1951, a favor de Luis Gonzaga Jiménez;

Solicitud del Cónsul de Panamá en New York, para prorrogar el pasaporte N° 3024, expedido en la Gobernación de Panamá el 19 de Noviembre de 1948, a favor de Sebastiana del Carmen Cedeño Carrión;

Solicitud del Cónsul General de Panamá en New York, para prorrogar el pasaporte N° 5399, expedido en la Gobernación de Panamá el 5 de Julio de 1949, a favor de Allan López Anderson;

Solicitud del Cónsul General de Panamá en Buenos Aires, Argentina, para prorrogar el pasaporte N° 5405, expedido en la Gobernación de Panamá el 6 de Julio de 1949, a favor de Moisés Anibal Medina Sotillo;

Solicitud del Cónsul General de Panamá en San Juan, Puerto Rico, para prorrogar el pasaporte N° 9388, expedido en la Gobernación de Panamá el 19 de Abril de 1951, a favor de Emy Resch de Quiñones;

Solicitud del Cónsul General de Panamá en New York, para prorrogar el pasaporte N° 1405, expedido en la Gobernación de Panamá el 21 de Septiembre de 1951, a favor de Victoria Loaiza;

Solicitud del Cónsul General de Panamá en New York, para prorrogar el pasaporte N° 3503, expedido en la Gobernación de Panamá el 7 de Agosto de 1952, a favor de Isolina Mejía Poveda;

Solicitud del Cónsul General de Panamá, en Filadelfia, para prorrogar el pasaporte N° 3639, expedido en la Gobernación de Panamá el 27 de Agosto de 1952, a favor de Mariam Doris Holmes Anderson;

Solicitud del Cónsul General de Panamá en Los Angeles Cal., para prorrogar el pasaporte N° 2187, expedido en la Gobernación de Panamá el 2 de Febrero de 1952, a favor de Edward Richard Dinger Atanasio;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º y 10 de la Ley 62, de 6 de Junio de 1941, sobre pasaporte dicen:

"La expedición de pasaportes corresponden al Ministro de Relaciones Exteriores, a los Gobernadores e Intendentes de Comarcas autorizados por el Poder Ejecutivo y a los Cónsules de la República".

"Los Cónsules ad-honorem de Panamá, podrán expedir o prorrogar pasaportes panameños, previa autorización expresa del Ministerio de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que instruya a los cónsules respectivos para que prorroguen o expidan nuevos pasaportes, según el caso, a los siguientes ciudadanos panameños que residen en el Exterior:

Dora Mercedes Uribe Guzmán, Luis Gonzaga Jiménez, Sebastiana del Carmen Cedeño Carrión, Allan López Anderson, Moisés Aníbal Medina Sotillo, Emy Rasch de Quiñónez, Victoria Loiza, Isolina Mejía Poveda, Mariam Doris Holmes Anderson, Edward Richard Dinger Atanasio.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 1194

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1194.—Panamá, 18 de Agosto de 1953.

El Presidente de la República.

Vistos: Los siguientes documentos que se acompañan:

Solicitud del Cónsul General de Panamá, para prorrogar pasaporte N° 11335, expedido en la Gobernación de Panamá el 6 de Octubre de 1947, a favor de Saúl Ghitman;

Solicitud del Cónsul General de Panamá, Beyrout, para expedir pasaporte a favor de Panamá Khoury Zarzar;

Solicitud del Cónsul General de Panamá, Kingston, Jamaica, para prorrogar el pasaporte N° 6467 expedido en la Gobernación de Panamá el 8 de Febrero de 1950, a favor de Lucía Anderson;

Solicitud del Cónsul General de Panamá, Buenos Aires, para prorrogar el pasaporte N° 9521, expedido en la Gobernación de Panamá el 16 de Enero de 1947, a favor de María Concepción Carolina Morán;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º y 10 de la Ley 62, de 6 de Junio de 1941, sobre pasaportes dicen:

"La expedición de pasaportes corresponden al Ministro de Relaciones Exteriores, a los Gobernadores e Intendentes de Comarcas autorizados

por el Poder Ejecutivo y a los Cónsules de la República".

"Los Cónsules ad-honorem de Panamá, podrán expedir o prorrogar pasaportes panameños, previa autorización expresa del Ministerio de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que instruya a los Cónsules respectivos para que prorroguen o expidan nuevos pasaportes, según el caso, a los siguientes ciudadanos panameños que residen en el Exterior.

Saúl Ghitman, Panamá Khoury Zarzar, Lucía Anderson, María Concepción Carolina Morán.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 331

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección de Contabilidad.—Resuelto número 331.—Panamá, 5 de Febrero de 1954.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Yolanda Jurado de Vargas, Oficial Mayor de 8ª Categoría, de la Sección de Organismos Internacionales y Relaciones con la Zona del Canal, en comunicación de fecha 2 de Febrero actual, solicita se le conceda un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

RESUELVE:

Conceder a la señora Yolanda Jurado de Vargas, Oficial Mayor de 8ª Categoría de la Sección de Organismos Internacionales y Relaciones con la Zona del Canal, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de Marzo del presente año, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 124 de 6 de Abril de 1943.

Comuníquese y publíquese.

JOSE RAMON GUIZADO.

El Secretario del Ministerio.

J. J. Garrido M.

RESUELTO NUMERO 332

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección de Contabilidad.—Resuelto número 332.—Panamá, 8 de Febrero de 1954.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Nelly Hernández, Mecanógrafa de 1ª Categoría, de la Sección de Ceremonial y

Protocolo, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en comunicación fechada el 2 de Febrero del presente año, solicita se le conceda un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

RESUELVE:

Conceder a la señorita Nelly Hernández, Estenógrafa de 1ª Categoría, de la Sección de Ceremonial y Protocolo, del Ministerio de Relaciones Exteriores, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del día 1º de Marzo próximo, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 121, del 6 de Abril de 1943.

Comuníquese y publíquese.

JOSE RAMON GUIZADO.

El Secretario del Ministerio,

J. J. Garrido M.

RESUELTO NUMERO 333

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección de Contabilidad.—Resuelto número 333.—Panamá, 8 de Febrero de 1954.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Zenovia Fábrega, Estenógrafa de 1ª Categoría, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en comunicación fechada el 1º de Febrero del presente año, solicita se le conceda un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

RESUELVE:

Conceder a la señora Zenovia Fábrega, Estenógrafa de 1ª Categoría, del Ministerio de Relaciones Exteriores, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de Marzo próximo venidero, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 121, del 6 de Abril de 1943.

Comuníquese y publíquese.

JOSE RAMON GUIZADO.

El Secretario del Ministerio,

J. J. Garrido M.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 460

(DE 3 DE JUNIO DE 1953)

por el cual se nombra Maestras de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestras de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, a las siguientes personas:

Zoila Rosa Moreno, para la escuela de El Vaillo, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Soñía Q. de Díaz quien pasó a otra escuela.

Zobeida Morcillo, para la escuela de Agua Buena, Provincia Escolar de Los Santos, en reemplazo de Briseida M. de Guerra quien pasa a otra escuela.

Artículo segundo: Nómbrase a Luisa Sáez Moreno, Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad en la escuela de Los Angeles, Provincia Escolar de Los Santos, en reemplazo de Zobeida Morcillo quien pasa a otra posición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

ACEPTASE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 235

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 235.—Panamá, Agosto 6 de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Luis Cornejo, Profesor de Ciencias del Colegio "Félix Olivares C.", por motivos personales;

Nora Crespo, Oficial de 4ª Categoría de la Escuela Secundaria de Chitré, por motivos personales;

Zoraida Brandao, Maestra de Grado de la Escuela Simón Bolívar, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, por haber aceptado otra posición.

Dalys P. de Cedeño, Maestra de Grado de la Escuela de Enseñanza Especial, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, para aceptar otra posición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

FACULTASE A UN ESTUDIANTE EFECTUAR UN TRASLADO

RESUELTO NUMERO 522

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 522.—Panamá, Noviembre 14 de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Omar Tam, ha solicitado autorización del Ministerio de Educación, para trasladarse del "California State Polytechnic Co."

llege", en San Luis Obispo, California, a Nashville Auto-Diesel College, en Nashville, Tennessee;

Que en comunicación del 30 de Octubre del presente año enviada a este Ministerio por el Sr. H. O. Bells, aceptan al estudiante becado Luis Omar Tam,

RESUELVE:

Facúltase al estudiante Luis Omar Tam, para que se traslade del "California State Polytechnic College" a "Nashville Auto-Diesel College", para que continúe sus estudios de Ingeniería Mecánica.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio.

Fernando Díaz G.

CONCEDESE PRE-AVISO Y VACACIONES PROPORCIONALES

RESUELTO NUMERO 523

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 523.—Panamá, Noviembre 16 de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Organismo Ejecutivo,

RESUELVE:

Conceder vacaciones proporcionales y derecho a pre-aviso a la señora Cecilia de Hernández, Plegadora de la Imprenta Nacional, quien trabajó hasta el mes de Enero del presente año, de acuerdo con el Artículo 76 del Código de Trabajo así:

12 días de vacaciones proporcionales	
(12x2)	B/. 24.00
1 mes de pre-aviso (26x2)	52.00

Total

B/. 76.00

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio.

Fernando Díaz G.

ASIGNASE CATEDRAS A UNOS PROFESORES

RESUELTO NUMERO 524

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 524.—Panamá, Noviembre 16 de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Organismo Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo único: Asignar cátedras a los siguientes profesores de Segunda Enseñanza, nombrados mediante Decreto N° 1042 de 13 de Noviembre de 1953.

Hilda Ortega: Cátedra regular interina de Español en el Instituto Nacional, en reemplazo de Ismael García S., a quien se concedió licencia para separarse de su cátedra, a fin de ocupar el cargo de Sub-director de 1ª Categoría en el mismo plantel.

Josefina Luisa Carrillo de Rosa: Cátedra regular interina de Economía Doméstica en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de Angelina L. de Arjona, quien tiene licencia por gravedad.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio.

Fernando Díaz G.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 3

(DE 19 DE ENERO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

División "A":

Guillegmo Alvarez, Operador de Equipo Pesado de 1ª Categoría, en reemplazo de Andrés Ortiz, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Alejandro Cordero, Mecánico Subalterno de 1ª Categoría, en lugar de Celestino Cabrera F., cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Simeón Concepción, Artesano Subalterno de 2ª Categoría, en reemplazo de Pablo Torres H., cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Eusebio Moreno, Cadenero de 1ª Categoría, en lugar de Leovigildo Pérez, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Justino Peña, Peón de 5ª Categoría, en lugar de Carlos A. Vega, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Tomás Marín, Chofer de 2ª Categoría, en lugar de Evelio Sánchez, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Anselmo Acevedo, Peón de 5ª Categoría, en reemplazo de Manuel Casís M., cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Theodora Bernard Cyrus, Chofer de 2ª Categoría, en lugar de Moisés Campbell, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Jorge Durling, Artesano Subalterno de 2ª Categoría, en lugar de Antonio Bernal, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Carlos Niel, Peón de 5ª Categoría, en lugar de Sergio Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Pedro Aparicio, Peón de 5ª Categoría, en lugar de Víctor Alvarez, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Osvaldo Espino, Peón de 4ª Categoría, en reemplazo de Pedro Chavarria, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

División "B":

Ricaurte Villalaz, Oficial de 5ª Categoría, en reemplazo de A. Argelys Jiménez, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Octavio Gordillo, Capataz de 2ª Categoría, en lugar de Elías Cedeño, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

David Sandoval, Artesano Subalterno de 2ª Categoría, en lugar de Raúl Losada, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Manuel Sandoval, Artesano Subalterno de 2ª Categoría, en reemplazo de Ciro Samaniego, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Julio Ballesteros, Peón Subalterno de 5ª Categoría, en lugar de Ladislao Herrera G., cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Buenaventura Guevara, Mecánico Subalterno de 2ª Categoría, en lugar de Jorge Enrique Zerda, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Rufino Acosta, Capataz de 2ª Categoría, en lugar de Luis Felipe Cornejo, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Emérito Rodríguez, Chofer de 1ª Categoría, en reemplazo de Pascual González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Teodoro Delgado, Artesano Subalterno de 1ª Categoría, en lugar de Octavio Visuetti, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

División "C":

Manuel Almengor, Operador de Equipo Pesado Subalterno de 3ª Categoría, en lugar de Armando Terán, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Demetrio Cubilla, Peón Subalterno de 6ª Categoría, en reemplazo de Ernesto T. Miranda, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de enero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Herrera, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Felipe Ríos, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Felipe Ríos, desde el día veintiséis (26) de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres (1953), fecha de su fallecimiento en el Distrito de Pesé;

Que es heredero en esa sucesión, sin perjuicio de terceros, el menor Jacinto Ríos Cruz, representado por su madre señora Cecilia Cruz Viuda de Ríos; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Representante del Fisco Nacional como parte en esta sucesión, para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Notifíquese, cópiese y cúmplase.—El Juez, (fdo.) Ramón A. Castillero C.—El Secretario, (fdo.) R. Rodríguez Chiari".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta (30) días; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

Chitré, 16 de Febrero de 1954.

El Juez,

RAMON A. CASTILLERO C.

El Secretario,

R. Rodríguez Chiari.

L. 1247

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, EMPLAZA a las Compañías Genaviter, S. A. R. L., Cooperativa Operal del Ramo Industrial del Porto de Génova C. O. R. I. y a la Compañía de Navegación Santa Cecilia, S. A., para que por medio de apoderado se presenten a hacer valer sus derechos, en el remate de la nave denominada "Còrsica", ex-Capitán Markos, ex-Liguria, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, Folio 60, asiento número 1, Tomo 229, ordenado en el juicio ejecutivo propuesto por la Stockard Steamship Corporation, contra la Compañía de Navegación Barú, S. A.

Se advierte a las empresas emplazadas que de no comparecer a juicio dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se llevará a efecto la subasta ordenada sin su concurso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 1501

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 9-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Licenciado señor Julio Miranda M., apoderado especial del señor Porfirio Sánchez, por escrito de fecha 3 de febrero de este año, ha hecho la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación:

"Señor Gobernador:—Haciendo uso del poder que se me confiere arriba y que acepto, pido a usted título de plena propiedad a favor de Porfirio Sánchez y el cual debe ser expedido sobre un globo de terreno denominado Caña Blanca, ubicado en el distrito de San Lorenzo, libre, compuesto de rastrojos y chumicales, con una superficie de 67 hectáreas con 0250, metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, con terrenos libres; Sur, con terrenos solicitados por Luis Troya Jr., Este, con terrenos ocupados por Nicolás Guerra, Nicolás Araúz y terrenos libres, y Oeste, con terrenos ocupados por Pablo Rojas.—La solicitud es, por compra y para comprobar que se trata de terreno completamente libre y adjudicable pido tomar declaración a los señores Rafael Jovane y Carlos A. Pimentel, varones, y vecinos del distrito de San Lorenzo.—Acompaño certificado del Alcalde, permiso de mensura, planos en doble ejemplar, e informe del agrimensor y el recibo que acredita el depósito como pago inicial a cuenta de la compra del terreno.—David, Febrero 3 de 1954.—(fdo.) J. Miranda M."

Y para formal notificación a los interesados se fija el presente Edicto en lugar público y visible de este Palacio, y en la Alcaldía de San Lorenzo, por treinta días y

al interesado se le dan dos copias para que las haga publicar en la Gaceta Oficial.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 3338

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 11-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el abogado Lic. Rosendo Jurado Jiménez, apoderado especial del señor Pablo Vargas, por escrito de fecha 21 de Diciembre de 1953, hace la siguiente petición:

"Yo, Rosendo Jurado Jiménez, haciendo uso del poder que antecede, respetuosamente vengo a solicitarle para mi mandante, Pablo Vargas, por compra a la nación, título de propiedad nacional sobre un globo de terreno ubicado en Paso Ancho, Corregimiento de Hato de Volcán, Distrito de Bugaba, con una cabida de treinta (30) hectáreas con 2847 metros cuadrados y comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, terrenos nacionales; y Este, posesión de Urbano Santamaría.—Mi mandante viene ocupando quieta y pacíficamente dicho globo de terreno desde 1950 en donde tiene sembrado café.—No existe allí yacimientos minerales conocidos.—Para probar lo anterior, pido a Ud. se sirva llamar a su Despacho a los señores Efraín Franceschi, y Rodrigo Ortiz, vecinos de esta ciudad.—Acompaño a esta solicitud: Copia en duplicado del terreno; el permiso de mensura y el informe debidamente ratificado del señor Agrimensor Oficial.—David, 21 de Diciembre de 1953.—(fdo.) R. Jurado Jiménez.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este Edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, por treinta días y otro en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, por el mismo término, y al interesado se le dan sendas copias para que las haga publicar en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y en la Gaceta Oficial.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 3416

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, al público en general,

HACE SABER:

Que en las diligencias de aseguramiento de los bienes dejados por Domingo Ríos Aldobán se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, Febrero diez de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

RESUELVE: Declarar vacante la herencia del finado Domingo Ríos Aldobán, desde el día en que tuvo lugar su fallecimiento.

Nombrar curador Ad-Litem de la herencia al señor José Ríos Pérez, actual depositario de los bienes a quien se llamará para discernirle el cargo.

Que se fije y publiquen los edictos correspondientes en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas, a fin de que hagan valer sus derechos los que crean tenerlos y ORDENA que el que tenga testamento del finado en su poder, se sirva presentarlo a este Tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta (30) días, y copia del mismo se remite al Director de la Imprenta Nacional para su publicación en la Gaceta Oficial.

El Juez,

GERARDO A. DE LEÓN.

El Secretario,

Alfredo P. Barrera.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 251

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a María de J. González de generales desconocidas en los autos para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de Apropiación Indevida.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del representante del Ministerio Público, CONDENA a María de Jesús González de generales desconocidas en autos, a sufrir la pena de un mes de reclusión que cumplirá en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo, así como a veinte balboas de multa y a pagar los gastos procesales. Reitérese la captura de la acusada.—Fundamento de Derecho: Artículos 2034, 2152, 2153, 2156, 2178 del Código Judicial; 17, 18, 24ª y 367 del Código Penal.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Manuel Burgos.—La Sra., Mercedes Alvarado Ch."

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de la González so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a esta, si sabiéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de María de J. González o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

La Secretaria,

M. Alvarado Ch.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 252

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Miguel A. Cedeño, de generales desconocidas en los autos para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de Apropiación Indevida.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Noviembre treinta de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Agente del Ministerio Público, CONDENA a Miguel A. Cedeño, de generales desconocidas, a sufrir la pena de un mes de reclusión en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo así como al pago de veinte balboas (B/. 20.00) de multa y a pagar los gastos del proceso.—Fundamento de Derecho: Artículos 2034, 2152, 2153, 2156, 2178 del Código Judicial 17, 18, 24ª, 37 y 367 del Código Penal.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Manuel Burgos.—M. Alvarado Ch., Secretaria."

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Miguel A. Cedeño, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Cedeño o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenti-

cada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

M. Alvarado Ch.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 253

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a José S. Contreras, de generales desconocidas, en los autos para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de Apropiación Indevida.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Noviembre treinta de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, CONDENA a José S. Contreras, de generales desconocidas a sufrir la pena de un mes de reclusión que cumplirá en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo al pago de los gastos procesales y veinte (B/. 20.00) balboas de multa.—Fundamento de Derecho: Artículos 2034, 2152, 2153, 2156, 2178 del Código Judicial, 17, 18, 24º, 37 y 367 del Código Penal.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Manuel Burgos.—La Secretaria, Mercedes Alvarado Ch."

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de José S. Contreras, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Contreras o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

La Secretaria,

M. Alvarado Ch.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Atanasia Meléndez, mujer, panameña, de 52 años edad, sin cédula de identidad personal, de oficios domésticos y con residencia el 1º de Abril de 1953 en "La Carrasquilla", calle 1ª casa Nº 366, altos; para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, por el delito genérico de Apropiación Indevida, la cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Enero veinticinco de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por lo tanto, el suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Atanasia Meléndez, mujer, panameña, soltera, de 52 años de edad, de oficios domésticos, sin cédula de identidad personal, residente en la La Carrasquilla, calle 1ª, casa 366, altos, a sufrir la pena de un mes de reclusión que servirá en el establecimiento de castigo que indique el Poder Ejecutivo por el conducto regular, y al pago de las costas procesales; se le condena además al pago de

una multa a favor del Tesoro Nacional que se fija en veinte balboas.

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 37, 38 y 367 del Código Penal, y Artículos 2152, 2153, 2157, 2215, 2216, 2331, 2337, 2338, 2339, 2340, 2343, 2344, 2345 y sus correlativos del Código Procesal.

Esta sentencia debe ser notificada como lo fue el auto encausatorio.

Cópiese, notifíquese y consúltese.

El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Srío., (fdo.) C. A. Vázquez Girón.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Atanasia Meléndez o la hagan comparecer al Tribunal a fin de que se notifique de la sentencia transcrita, quedando los habitantes de la República en la obligación de denunciar su actual paradero, si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ella ha sido juzgada, si no lo manifestaren, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

César A. Vázquez Girón.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 13

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Luis Somarriba Mejicano, nicaragüense, de 37 años de edad en el año de 1950, soltero, barbero, sin cédula de identidad personal, con residencia en la Avenida Central Nº 64, altos; y a Nicolás Arrieta Sánchez, nicaragüense, de 40 años de edad, abogado, y con supuesta residencia en la Avenida Central Nº 64; para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezcan a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, por el delito de lesiones personales, la cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Cuarto Municipal, De Lo Penal.—Panamá, Enero doce de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Luis Somarriba Mejicano, varón, nicaragüense, de 37 años de edad en el año de 1950, soltero, barbero, sin cédula de identidad personal, y a Nicolás Arrieta Sánchez, de calidades desconocidas, a sufrir la pena de cinco meses de reclusión cada uno y a pagar las costas procesales, pena que pagarán en el establecimiento de castigo que indique el Poder Ejecutivo.

Derecho: Artículos 325 del Código Penal y Artículos 2152 y 2153 del Código Procesal.

Léase, cópiese, notifíquese y consúltese.

El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Srío., (fdo.) C. A. Vázquez Girón.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Luis Somarriba Mejicano y Nicolás Arrieta Sánchez o los hagan comparecer al Tribunal a fin de que se notifiquen de la sentencia transcrita, quedando los habitantes de la República en la obligación de denunciar su actual paradero, si lo conocieren so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ellos han sido condenados, si no lo manifestaren, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

C. A. Vázquez Girón.

(Tercera publicación)